



DECRETO ALCALDICIO N° 007

DOÑIHUE, 04 de Enero del 2017.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de llamar a propuesta pública para el servicio de realizar carnaval de Verano Doñihue 2017, según bases administrativas generales adjuntas, **EMPRESA PRODUCTORA DE EVENTOS.-**
- 2.- Que de acuerdo a la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento, corresponde efectuar un llamado a Licitación.-
- 3.- El Memorándum interno N° 001 de fecha 03/01/2017 del Encargado de Relaciones Públicas, donde señala el requerimiento para la realización del llamado a Licitación vía Mercado Público.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido.
- 2.- La Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.- Las Bases Administrativas para el llamado a Propuesta Pública "Contrata Productora de Eventos".

DECRETO:

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas, términos de referencia, fichas técnicas, para llamado a Propuesta Pública "Contrata Productora de Eventos"
- 2.- Llámese a Propuesta Pública "Contrata Productora de Eventos", de conformidad a las Bases Administrativas que rolan en el respectivo expediente, las que se entenderán incorporadas al presente Decreto.
- 3.- Las fechas y lugar para los actos administrativos correspondientes a la presente propuesta serán los que se detalla en la sección "Etapas y Plazos" del Portal Mercado Público.
- 4.- Nómbrase comisión evaluadora a un funcionario departamento de Relaciones Públicas, un funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Señora Secretaria Municipal como ministro de fé o quienes le representen en el momento de la apertura de la propuesta.
- 5.- Declárese sujetos pasivos a los integrantes de la comisión evaluadora, de acuerdo a la Ley N° 20.730, del Lobby, mientras dure el proceso licitatorio.
- 6.- Apruébese la publicación, para la Contratación y efectúese el llamado a licitación, según corresponde.

7.- Aplíquese para evaluación de ofertas, los siguientes criterios:

- **Precio** **30%**
Se aplicará fórmula entregada por la plataforma
 $x = \text{precio mínimo ofertado} \times 100 / \text{precio oferta} \times$

- **Cumplimiento Parrilla Artística** **40%**
Cumple todos los artistas 40%
Cumple 80 a 90% de artistas 20%
Cumple 70% o menos artistas 10%

- **Experiencia de los oferentes** **30%**
7 años o más de experiencia 30%
6 a 4 años de experiencia 10%
Menos de 4 años de experiencia 0.5%

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE AL PORTAL DE CHILE COMPRAS Y ARCHIVASE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
Secretaría Municipal

BAG/CD/AC/DSC/cdp.



BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Distribución:

- 1.- Oficina De Partes
- 2.- Dirección Chilecompra
- 3.- Dirección de Administración y Finanzas
- 4.- Dirección de Obras